



Buenaventura (Valle), abril nueve (9) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicado: 761093110002-2022-00120-00
Auto Nro. 469

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho y a efectos de estudiar el pago del título No. 469630000721950 por valor de \$1.062.906,00 consignado el 26 de marzo de 2024 a ordenes de este estrado judicial, se procede de oficio a realizar actualización de la liquidación del crédito partiendo de acta de audiencia de conciliación celebrada en este estrado judicial el 30 de septiembre de 2022, donde el demandado hasta dicha data se encontraba al día en el pago de su obligación alimentaria e igualmente teniendo en cuenta el título base de ejecución, a saber:

AÑO	INCREMENTO IPC	No. mes	MES	CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA APORTADA POR EL DEMANDADO	VALOR ADEUDADO	TOTAL INTERES	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	TOTAL ADEUDADO
2022	5,62%	0	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		0	OCTUBRE	\$ 582.000,00	\$ 582.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		17	NOVIEMBRE	\$ 582.000,00	\$ 291.000,00	\$ 291.000,00	\$ 24.735,00	\$ 315.735,00	\$ 315.735,00
		0	DICIEMBRE	\$ 582.000,00	\$ 1.211.000,00	-\$ 629.000,00	\$ -	-\$ 629.000,00	-\$ 313.265,00
		0	CUOTA EXTRA DICIEMBRE	\$ 582.000,00	\$ -	\$ 582.000,00	\$ -	\$ 582.000,00	\$ 268.735,00
2023	13,12%	15	ENERO	\$ 658.358,40	\$ 617.000,00	\$ 41.358,40	\$ 3.101,88	\$ 44.460,28	\$ 313.195,28
		14	FEBRERO	\$ 658.358,40	\$ 326.269,00	\$ 332.089,40	\$ 23.246,26	\$ 355.335,66	\$ 668.530,94
		13	MARZO	\$ 658.358,40	\$ 327.000,00	\$ 331.358,40	\$ 21.538,30	\$ 352.896,70	\$ 1.021.427,63
		12	ABRIL	\$ 658.358,40	\$ 327.000,00	\$ 331.358,40	\$ 19.881,50	\$ 351.239,90	\$ 1.372.667,54
		0	MAYO	\$ 658.358,40	\$ 699.000,00	-\$ 40.641,60	\$ -	-\$ 40.641,60	\$ 1.332.025,94
		0	JUNIO	\$ 658.358,40	\$ 1.058.000,00	-\$ 399.641,60	\$ -	-\$ 399.641,60	\$ 932.384,34
		0	CUOTA EXTRA JUNIO	\$ 404.969,60	\$ -	\$ 404.969,60	\$ -	\$ 404.969,60	\$ 1.337.353,94
		0	JULIO	\$ 658.358,40	\$ 702.000,00	-\$ 43.641,60	\$ -	-\$ 43.641,60	\$ 1.293.712,34
		8	AGOSTO	\$ 658.358,40	\$ 654.000,00	\$ 4.358,40	\$ 174,34	\$ 4.532,74	\$ 1.298.245,07
		0	SEPTIEMBRE	\$ 658.358,40	\$ 700.000,00	-\$ 41.641,60	\$ -	-\$ 41.641,60	\$ 1.256.603,47
		6	OCTUBRE	\$ 658.358,40	\$ 327.000,00	\$ 331.358,40	\$ 9.940,75	\$ 341.299,15	\$ 1.597.902,63
		0	NOVIEMBRE	\$ 658.358,40	\$ 700.000,00	-\$ 41.641,60	\$ -	-\$ 41.641,60	\$ 1.556.261,03
		0	DICIEMBRE	\$ 658.358,40	\$ 981.000,00	-\$ 322.641,60	\$ -	-\$ 322.641,60	\$ 1.233.619,43
		0	CUOTA EXTRA DICIEMBRE	\$ 658.358,40	\$ -	\$ 658.358,40	\$ -	\$ 658.358,40	\$ 1.891.977,83
2024	9,28%	3	ENERO	\$ 719.454,06	\$ 630.132,00	\$ 89.322,06	\$ 1.339,83	\$ 90.661,89	\$ 1.982.639,72
		2	FEBRERO	\$ 719.454,06	\$ 681.302,00	\$ 38.152,06	\$ 381,52	\$ 38.533,58	\$ 2.021.173,30
		0	MARZO	\$ 719.454,06	\$ -	\$ 719.454,06	\$ -	\$ 719.454,06	\$ 2.740.627,36
TOTAL				\$ 20.449.990,98	\$17.813.703,00	\$2.636.287,98	\$ 104.339,38	\$2.740.627,36	
SALDO DE CUOTAS DEJADAS DE PAGAR								\$2.740.627,36	
DEPÓSITOS JUDICIAL CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL DESPACHO								\$ 1.062.906,00	
TOTAL ADEUDADO								\$1.677.721,36	

En este orden de ideas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL BUENAVENTURA (VALLE), DISPONE:**

1. **APROBAR** la liquidación del crédito con corte al 31 de marzo de 2024 en la suma de un millón seiscientos setenta y siete setecientos veintiuno pesos con treinta y seis centavos ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta pesos con veinte centavos (\$1.677.721,36) a favor de la parte actora.

2.. **ORDENAR** la entrega del título No. 469630000721950 por valor de \$1.062.906,00 que reposa en la cuenta del despacho a la parte actora.

3. Ahora, frente a la petición radicada por la parte demandada, ha de advertirse al memorialista que, si su intención es levantar, culminar, disminuir o exonerarse del pago de la cuota alimentaria, debe proceder a iniciar demanda en tal sentido en virtud de lo consagrado en art. 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5fc1be008b50a73155591ea86d40e8ede3f816c9df85497943b8e6e3a1d4be**

Documento generado en 09/04/2024 11:28:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>